TECNIBIOMEDICA SAS

EQUIPOS MEDICOS Y MANTENIMIENTO

NIT: 900.274.871 -9

Neiva, 25 de agosto del 2026

Señores:
E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA
Att. Dra. Edna Viviana Guevara Méndez
Gerente
Paicol -Huila.

REF: PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, PLANTA ELÉCTRICA, EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS, DE REFRIGERACIÓN, DE CONSERVACIÓN DE MEDICAMENTOS Y EQUIPOS DE APOYO EN LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL (H).

Con gusto presentamos nuestra propuesta para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo de Equipos Biomédicos así:

1. MANTENIMIENTOS OFERTADOS

ESTA PROPUESTA INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODOS LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, DOS (2) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTA ELÉCTRICA, SE ATENDERÁN TODOS LOS LLAMADOS DE EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN DICHOS EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA ESE SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL HUILA .

2. JUSTIFICACION DE LA INVITACION A COTIZAR

El ministerio de Salud y Protección Social a través de la Superintendencia de Salud y las Secretarías Departamentales de Salud, desarrolla visitas periódicas de Habilitación, Inspección Vigilancia y control a las a todas las I.P.S públicas y privadas, encontrando fallas de instrucciones y procedimientos para la gestión de tecnologías Biomédicas y dentro de estas la de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos Biomédicos.

La presencia de una empresa especializada en Ingeniería Biomédica en la E.S.E, conllevará a la institución crear políticas que mejoren la gestión de la tecnología Biomédica, en un medio técnico confiable, permitiendo un conocimiento pleno de la tecnología involucrada en los diferentes procesos que allí se desarrollan; ya que corresponde a la institución conocer los conceptos en materia de evaluación, procedimientos de mantenimiento para controlar el funcionamiento y conocer las necesidades que los equipos demandan, realizando un mantenimiento de los

equipos biomédicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración de equipos, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricante y con los controles de uso corriente.

Teniendo en cuenta lo anterior **TECNIBIOMEDICA S.A.S.** hace oferta a la institución lo siguiente:

3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Este mantenimiento normalmente incluye inspecciones periódicas de instrumentos equipos, haciendo tareas de inspecciones, periódicas de instrumentos y equipos, haciendo tareas de limpieza, lubricación, ajuste, comprobación y reemplazo de componentes defectuosos, que pudieran fallar, alterando el estado operacional del equipo antes de la próxima inspección.

4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo es el trabajo realizado sobre un equipo o parte para restaurar su estado operacional. No es planificado, se lleva a cabo a partir el reporte que hace el usuario, operador del equipo o personal que realiza el mantenimiento programado

5. MANTENIMIENTO PREDICTIVO

Son acciones con el propósito de unificar los conceptos y criterios técnicos sóbrelas diferentes actividades que se realizan para la implementación de los programas de mantenimiento y en especial para que el personal que interviene en una u otra forma en el sistema, maneje el mismo vocabulario técnico y clínico al momento de trabajar, por lo anterior, es pertinente manejar los términos de mayor uso en las actividades de mantenimiento clínico.

6. CONTENIDO DE LA OFERTA

TECNIBIOMEDICA SAS, mediante la siguiente propuesta, se compromete para con la **E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL HUILA:**

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, PLANTA ELÉCTRICA, EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS, DE REFRIGERACIÓN, DE CONSERVACIÓN DE MEDICAMENTOS Y EQUIPOS DE APOYO EN LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL (H).

TECNIBIOMEDICA SAS

EQUIPOS MEDICOS Y MANTENIMIENTO

NIT: 900.274.871 -9

1. Se prestará los servicios de manera autónoma e independiente, apoyando al cumplimiento del modelo de prestación de servicios de conformidad con el objeto contractual.

2. Se atenderá los llamados de la E.S.E., para la prestación de servicios de mantenimiento.

3. Se apoyará con la formulación del plan de mantenimiento hospitalario, de conformidad con el objeto del contrato.

4. Se apoyará en el cumplimiento de estándares de habilitación definidos en la Resolución 3100 de 2019, de conformidad al objeto del contrato.

5. Se garantizará la evaluación y a la mejora continua de los estándares de acreditación Resolución 5095 de noviembre 19 de 2018 de conformidad al objeto del contrato.

6. Se entregará el cronograma de mantenimientos a realizar.

7. Se ejecutará el cronograma de trabajo mensual para el cumplimiento del plan de mantenimiento hospitalario según la tecnología, de acuerdo con la plena autorización de gerencia.

8. Se realizará el mantenimiento preventivo y correctivo en general de equipos biomédicos, planta eléctrica, equipos electrónicos, eléctricos y de tecnología de apoyo (aires acondicionados en Gerencia y en los servicios de farmacia y vacunación).

9. Se realizarán las hojas de vida y actualización de estas, las cuales se entregarán en físico y escaneadas al área de almacén para ser registradas en base de datos.

10. Se realizará la presentación de informes en cada mantenimiento realizado, y los demás que se requieran relacionados con el mantenimiento hospitalario.

11. Realizar cambio de piezas y repuestos de los equipos los cuales serán suministrados por la E.S.E., o por la empresa, si así lo autoriza la Gerencia.

12. Se realizará mantenimientos correctivos y la instalación de los repuestos según la autorización por parte de la E.S.E., (esta obligación no incluye el suministro de repuestos).

13. Se atenderá oportunamente los llamados de emergencia por parte de la institución con un tiempo no mayor a 24 horas en servicio técnico.

14. Se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, con relación al control de evasión de los parafiscales y seguridad social.

15. Se realizará y se entregará cronograma de capacitación y entrenamiento al personal de la institución en el manejo de los equipos de tecnología de apoyo.

16. Se atenderán todas las demás que se le asignen y se deriven de la naturaleza del contrato.

Otras obligaciones:

1. Se realizará y diligenciar los reportes técnicos de Servicios de mantenimiento preventivo y Correctivo de los equipos biomédicos donde se evidencie todas las actividades que se le realizaron a los mismos, y recoger las firmas de recibido a satisfacción por parte del jefe de cada área.

2. Se diseñará un del plan de mantenimiento hospitalario de Tecnología Biomédica dando cumplimiento a la normatividad vigente y a las recomendaciones de la secretaria de Salud Departamental.

3. Se apoyará al Hospital en todos los conceptos técnicos, asesorías y acompañamiento en las actividades de supervisión, monitoreo y seguimiento de los procesos relacionados con la compra de equipos Biomédicos.

4. Se rrealizará acompañamiento al Hospital en todas las auditorías externas por parte de los entes de control y las aseguradoras con las cuales el Hospital ha suscrito contratos. Como también en todo el proceso de **TECNOVIGILANCIA**.

5. Se Informar periódicamente o después de la realización de cada mantenimiento preventivo al área de administrativa sobre el estado actual de los equipos biomédicos y demás equipos que componente esta oferta a la institución donde se realizar un listado de los repuestos necesarios para poner en marcha los equipos biomédicos.

6. Se reportar al área administrativa la relación de los repuestos y accesorios requeridos para realizar los mantenimientos preventivos de los equipos biomédicos de Hospital y así garantizar el correcto funcionamiento de los mismos.

7. Actualización de Inventarios de Equipos Biomédicos y diagnóstico del estado actual y vida útil de los equipos Biomédicos.

7. VALOR DE LA PROPUESTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL

1	IMPLEMENTACION MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A TODOS LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTA ELÉCTRICA	2	3.526.412	19%	7.058.824
			SUBTOTAL		**$ 7.058.824**
			IVA (19%)		**$ 1.341.176**
			VALOR TOTAL		**$ 8.400.000**

8. CONDICIONES COMERCALES.

VALOR DE LA OFERTA: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 8.400.000) INCLUIDO IVA DEL 19%. Desde enero 2026 hasta el 28 de febrero 2026.

FORMA DE PAGO: Para la cancelación de la presente oferta comercial, se disponen las siguientes opciones de pago:

Opción No.1

- Dos (2) pagos mensuales cada uno por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 4.200.000)** previa presentación y radicación de la factura o cuenta de cobro con sus respectivos soportes de ley, de acuerdo a la ejecución contractual.

Nota: Todos los repuestos, dispositivos biomédicos y consumibles necesarios para asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos biomédicos y de los demás equipos incluidos en la presente oferta serán suministrados por la E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol, Huila.

Estimado cliente, el pago podrá efectuarse mediante consignación o transferencia a la cuenta número **076000730622 cuenta de ahorros banco Davivienda.**

9. VALIDEZ DE LA OFERTA:

La presente oferta mercantil tiene valides de treinta 30 días a

partir de la fecha.

10. NOTIFICCIONES:

Para efectos de notificaciones, nos encontramos ubicados en la Carrera 39A No. 23 - 01, en la ciudad de Neiva Huila. También puede comunicarse a través del correo electrónico tecnibiomedicasas@gmail.com y a los teléfonos celulares 314 310 5953 y 310 307 4652.

Cordialmente,

VIVIANA GAMBOA CARDOZO
Representante Legal.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Gamboa	Cardozo	Viviana

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 26478287	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 31 MES 12 AÑO 1984

PAÍS COLOMBIA

DEPTO HUILA

MUNICIPIO COLOMBIA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 39A 23 1

PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA

MUNICIPIO NEIVA

TELÉFONO 3143105953 EMAIL vivianagamcar@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	9		X	INGENIERIA INDUSTRIAL			

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD TECNIBIOMEDICA SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3143105953	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	10	*Año*	2022	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL REPRESENTANTE ELGAL	*DEPENDENCIA* REPRESENTACION LEGAL Y COMERC						*DIRECCIÓN* CALLE 27A BIS 51 4					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FLEMING BIOMEDICA S.A.S			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3143105953	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	10	*Mes*	01	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA DE GESTION COMERCIAL	*DEPENDENCIA* ADMINISTATIVA Y COMERCIAL						*DIRECCIÓN* CALLE 9 15 36					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN							

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Neiva, 20 de Agosto del 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Pajicol (H), agosto - 2026

Ciudad y fecha

Juan Carlos Monza M.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Tecnibiomedica SAS

SIGLA

NIT No. 900274871-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: [X] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Huila

MUNICIPIO: Neiva | DIRECCIÓN: Carrera 390 # 23-01

TELÉFONOS: 3143105953 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Servicio de mantenimiento equipos biomed
2 Mantenimiento a instrumental quirurgico
3 Comercio de equipos biomedicos
4 Mantenimiento a redes de gases medicinales
5 Venta de Repuestos para equipos biomedicos
6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ESE Maria Auxiliadora de Garzon	✓		8333599	30/08/2025	17.339.133
ESE Hospital El Rosario	✓		8381481	10/11/2023	21.300.000
ESE Hospital El Rosario	✓		8381481	10/09/2022	57.871.958
ESE Hospital El Rosario	✓		8381481	16/03/2020	6.500.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 26478287

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [ ] Apoderado [X]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 1500 SV.

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 23/04/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 016-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA CON NIT 891180147-8 Y TECNIBIOMEDICA S.A.S. CON NIT 900274871-9

TIPO DE PROCESO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°016-2026**
FORMA DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
N° DE CONTRATO	**016-2026**
CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA
NIT CONTRATANTE	891.180.147-8
CONTRATISTA	TECNIBIOMEDICA S.A.S.
CC O NIT CONTRATISTA	NIT 900274871-9
R. LEGAL CONTRATISTA	VIVIANA GAMBOA CARDOZO
CC R. LEGAL CONTRATISTA	CC 26478287 DE COLOMBIA HUILA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000) MCTE – VALOR TOTAL IVA INCLUIDO Y CONTRIBUCIONES A LOS QUE HAYA LUGAR
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO SERÁ CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026 SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 DE ENERO DEL 2026

Entre los suscritos a saber, **OLGA MARITZA SUAREZ CORTES,** mayor de edad, vecina de esta municipalidad, **identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.442.206 expedida en el Agrado Huila,** en mi condición de Gerente de la **ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA** nombrada mediante Decreto 033 del 23 de marzo del 2024, posesionada mediante acta del 23 de marzo del 2024 y quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **TECNIBIOMEDICA S.A.S.,** identificada con **NIT 900274871-9** según Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio del Huila, Representada legalmente por la Señora **VIVIANA GAMBOA CARDOZO,** Persona Natural, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. CC 26478287 DE COLOMBIA HUILA** y quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION** cuya forma de contratación es en la Modalidad **DIRECTA,** en razón al artículo 17 Numeral 17.2 del Acuerdo 017 el 01 de Octubre del 2024 ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la E.S.E Contratante en concordancia con el Manual Interno de Contratación de Bienes y Servicios adoptado mediante Acto Resolutivo 0154 del 01 de noviembre del 2024, al régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y normas concordantes , el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se señalarán, previas las siguientes, **CONSIDERACIONES: 1.** El Hospital Municipal San Antonio de Agrado Huila fue transformado en Empresa Social del Estado por medio del Decreto 011 del 18 de marzo de 1.998, constituyéndolo como una Entidad Publica descentralizada del orden Municipal, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud Municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993. **2.**La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de El Agrado (H), por disposición del literal d), numeral 2 del

artículo 38 y el artículo 83 de la Ley 489 de 1998, es una de aquellas entidades descentralizadas que forman parte de la rama ejecutiva del poder público, que se encarga preferentemente de la prestación de servicios de salud en forma directa como ente del orden municipal, categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, según la luces del artículo 194 de la citada Ley 100 de 1993. **3.** Para garantizar el cumplimiento del cometido constitucional antes enunciado, también el legislador les ha dotado de instrumentos ágiles, uno de los cuales fue instituido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el cual indica que en cuanto a su régimen jurídico, las Empresas Sociales del Estado se regirán en materia contractual por el derecho privado aunque podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la Administración Pública. En desarrollo y para el cumplimiento de su objeto social, la Empresa Social del Estado, podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana y que puedan ser ejecutados y desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral. Lo anterior, acorde con lo consagrado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUS, la Ley 100 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y el Decreto de creación, emanado por el municipio de El Agrado Huila. **4.** Que el Ministerio de Salud y de la Protección Social a través de la Superintendencia de Salud y las Secretarías de Salud, establecen la realización de visitas periódicas de Habilitación, Inspección, Vigilancia y Control a todas las I.P.S. con el fin de mejorar procedimientos para la gestión de tecnologías biomédicas, además que la E.S.E con un sin numero de dichos equipos **5.**Que por disposición de la Resolución 3100 de 2019, se exige que las I.P.S. deberán *"Realizar el mantenimiento de los equipos biomédicos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y verificación de equipos, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad, de uso corriente en los equipos que aplique"*. **6.**Que es un deber de la ESE mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos instalados en los diferentes servicios, con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios ofrecidos por la E.S.E. **7.**Que el mantenimiento de los equipos se debe hacer de manera preventiva y correctiva, teniendo que el primero (preventivo) se define como las acciones técnicas y administrativas que se realizan para el cuidado e inspección sistemático de un equipo o elemento con el propósito de mantener en buen estado de funcionamiento, evitar y detectar fallas menores antes que estas se conviertan en defectos mayores, permite que los equipos funcionen a plena capacidad técnica y elimina los posibles riesgos de que queden fuera de servicio ocasionando paradas largas por averías graves, lo cual proporciona grandes costos y, el segundo (correctivo) es la acción técnica y administrativa que se utiliza cuando un equipo e instalación ha dejado de funcionar o lo hace defectuosamente y se tiene que entrar a reparar. **8.**Que dentro de la planta de personal la empresa no cuenta con profesionales para el desarrollo de estas actividades, al tiempo que las relaciones contractuales vigentes en la entidad no resultan suficientes ni incluyen este tipo de asistencias, además Que la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO, suplirá la necesidad arriba descrita con la contratación del servicio con persona natural y/o jurídica con título profesional en ingeniería biomédica y que tenga experiencia en el objeto contractual.**9.** Que dado el tipo contractual se evidencia que corresponde a un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se ajusta a la modalidad de contratación establecida en el artículo 17. Numeral 17.2 CONTRATACIÓN DIRECTA, y lo preceptuado en el numeral 17.2.5 del Acuerdo 017 del 01 de octubre del 2024 Estatuto Interno de Contratación y la Resolución 0154 del 01 de noviembre del 2024 por medio del Cual se Adopta el Manual Interno de Contratación de Bienes y Servicios de la E.S.E, el cual indica: "Las causales de Contratación Directa son las Siguientes: 17.2.5 Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior a Setecientos (700) Salarios Minimos Mensuales Legales Vigentes (SMLMV) cualquiera que sea su naturaleza, a excepción de lo relacionado en el Parágrafo 2 del del artículo 16 numeral 16.2. del presente Estatuto…" Por lo tanto, el proceso de selección a través del cual se proveerá esta necesidad es el propio de la contratación directa **10.**Que existe Disponibilidad Presupuestal debidamente certificada para causar el Gasto **11.** Que, una vez revisados los requisitos del CONTRATISTA, la misma cuenta con la idoneidad y experiencia para la suscripción del presente contrato **12.**De contera con lo anterior es importante establecer que tal como establece el Acuerdo 017 del 01 de Octubre del 2024 ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN emanado de la Junta Directiva

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 016-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA CON NIT 891180147-8 Y TECNIBIOMEDICA S.A.S. CON NIT 900274871-9

de la empresa "*Por Medio del Cual Se Deroga el Acuerdo 007 del 03 de junio 2014 Estatuto de Contratación de la ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA y Sus Modificaciones, se Aprueba y se Adopta un Nuevo Estatuto de Contratación en relación con la Resolución 5185 del 2013, Resolución 1440 del 2024 y Normas concordantes*", EL Manual Interno de Contratación de Bienes y Servicios Adoptado mediante Resolución 0154 del 01 de Noviembre del 2024 y sus normas complementarias, para suplir la necesidad descrita se requiere celebrar un contrato con formalidades plenas **13.** Que, por lo antes mencionado, se hace necesario suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA*** **PARÁGRAFO 1** Para todos los efectos la E.S.E Hospital Municipal San Antonio de El Agrado Huila, cuenta en la actualidad con los siguientes equipos biomédicos a describir en las distintas áreas respectivas, con los cuales el Contratista Ejecutará el respectivo Objeto Contractual y las actividades encomendadas en el presente contrato:

ITEM	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO	UBICACIÓN
1	DESFRIBILADOR	MINDRAY	BENEHEART D3	EZ-29096904	NA	SALA DE PARTOS
2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UMEC 10	KN-27148998	NA	SALA DE PARTOS
3	SUCCIONADOR	CAMI	NEW ASKIR 30	53719	NA	SALA DE PARTOS
4	INCUVADORA DE TRANSPORTE	MEDIX	TR-200	477	B023	SALA DE PARTOS
5	PESA BEBES	HEALTH O METER	553KL	5530008757	B029	SALA DE PARTOS
6	SERVOCUNA	MEDIX	SM 401	1315	B024	SALA DE PARTOS
7	CAMA DE PARTOS	MUBI	IXYS	64750	NA	SALA DE PARTOS
8	LAMPARA PIELITICA	WELCHALLYN	44200 - LS200	06019	B025	SALA DE PARTOS
9	REGULADOR DE OXIGENO	AIR IMETAN	OXIGENO	124833	NA	SALA DE PARTOS
10	LARINGOSCOPIO	WELCHALLYN	60300	NA	NA	SALA DE PARTOS
11	TERMOHIGROMETRO	BIOTEMP	DIGITAL	SL01	NA	SALA DE PARTOS
12	CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA	MUBI	QUAXAR	73094	NA	SALA DE PREPARTOS
13	CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA	MUBI	QUAXAR	73092	NA	SALA DE PREPARTOS
14	AUTOCLAVE	RITTER	M11-022	V2079283	NA	ESTERILIZACION
15	INCUVADORA BIOLOGICA	3M	57 °C	CO 1004-0	NA	ESTERILIZACION
16	TERMOHIGROMETRO	BIOTEMP	DIGITAL	ES-01	NA	ESTERILIZACION
17	CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA	LOS PINOS	840	518905	NA	HOSPITALIZACION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 016-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA CON NIT 891180147-8 Y TECNIBIOMEDICA S.A.S. CON NIT 900274871-9

18	CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA	LOS PINOS	840	518912	NA	HOSPITALIZACION
19	CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA	LOS PINOS	840	518919	NA	HOSPITALIZACION
20	CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA	LOS PINOS	840	518868	NA	HOSPITALIZACION
21	CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA	LOS PINOS	840	518897	NA	HOSPITALIZACION
22	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NIHON KOHDEN	PVM-2701	0115550	NA	URGENCIAS SALA ERA
23	NEBULIZADOR	THOMAS	1145	101600003756	NA	URGENCIAS SALA ERA
24	SUCCIONADOR	THOMAS	1630GL	031100011191	B027	URGENCIAS SALA ERA
25	CONCENTRADOR DE OXIGENO	AIRSEP	NEWLIFE	N0229501	NA	URGENCIAS SALA ERA
26	TENSIOMETRO PEDIATRICO	WELCHALLYN	TYCOS	0408243511	NA	CONSULTORIO URGENCIAS
27	TENSIOMETRO ADULTO	WELCHALLYN	SHOCK RESISTANT	181102211349	DEV705	CONSULTORIO URGENCIAS
28	DOPPLER FETAL	EDAN	SONOTRAX	M18810750057	NA	CONSULTORIO URGENCIAS
29	BASCULA DIGITAL	SECA	874	100000001026 63	NA	CONSULTORIO URGENCIAS
30	PESA BEBES	BBG	BB-3	NA	NA	CONSULTORIO URGENCIAS
31	EQUIPO DE ORGANOS	WELCHALLYN	777	NA	DEV701	CONSULTORIO URGENCIAS
32	FONENDOSCOPIO ADULTO	GENERICO	GRIS	NA	NA	CONSULTORIO URGENCIAS
33	PULSO OXIMETRO	EDAN	H100B	M18402240077	NA	URGENCIAS
34	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NIHON KOHDEN	PVM-2701	0125458	NA	REANIMACION URGENCIAS
35	DESFRIBILADOR DE MESA	NIHON KOHDEN	TEC-5531B	OO345	NA	REANIMACION URGENCIAS
36	SUCCIONADOR	CA-MI	NEW ASKIR 30	53720	NA	REANIMACION URGENCIAS
37	EQUIPO DE ORGANOS	WELCHALLYN	777	NA	NA	REANIMACION URGENCIAS
38	ELECTROCARDIOGRAFO	GENERAL ELECTRIC	MAC 600	SF714422406PA	NA	REANIMACION URGENCIAS
39	LAMPARA DE EXAMEN	WELCHALLYN	GS 600	NA	NA	REANIMACION URGENCIAS
40	LARINGOSCOPIO	WELCHALLYN	60813	NA	NA	REANIMACION URGENCIAS
41	TERMOHIGROMETRO	BIOTEMP	DIGITAL	NA	NA	REANIMACION URGENCIAS

Elaborado Por Reinel Quimbaya Hernández	Revisado sobre el texto legal Reinel Quimbaya Hernández	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C
Cargo: Abog. – Contratista Presupuesto	Cargo: Abog. – Contratista Presupuesto	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

42	REGULADOR DE OXIGENO	CPI	OXIGENO	111788	NA	REANIMACION URGENCIAS
43	DESFRIBILADOR PORTATIL	SCHILLER	FRED EASY	058999032591	NA	AMBULANCIA OET 409
44	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	IMEC8	EW-51015778	NA	AMBULANCIA OET 409
45	SUCCIONADOR	SPARMAX	12 V	NA	NA	AMBULANCIA OET 409
46	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO	ALP K2	GRIS	FT-805	NA	AMBULANCIA OET 409
47	FONENDOSCOPIO ADULTO PEDIATRICO	C.I.PRESTIGE	DOS VIAS	NA	NA	AMBULANCIA OET 409
48	TENSIOMETROADULTO	C.I.ORESTIGE	SPHYGMOMANOMETER	NA	NA	AMBULANCIA OET 409
49	TENSIOMETRO PEDIATRICO	GENERICO	SPHYGMOMANOMETER	NA	NA	AMBULANCIA OET 409
50	LARINGOSCOPIO	WELCHALLYN	60813	NA	NA	AMBULANCIA OET 409
51	FLUJOMETRO DE OXIGENO	MEDICAL	OXYXEN	NA	NA	AMBULANCIA OET 409
52	REGULADOR DE OXIGENO	MADA MEDICAL	R1835-15GB	M111403052D	NA	AMBULANCIA OET 409
53	REGULADOR DE OXIGENO	MEDICAL	OXYXEN	14H0352	NA	AMBULANCIA OET 409
54	TERMOHIGROMETRO	BIOTEMP	DIGITAL	F-1	NA	FARMACIA
55	TERMOHIGROMETRO	BIOTEMP	DIGITAL	F-2	NA	FARMACIA
56	TERMOMETRO	GENERICO	DIGITAL	F-3	NA	FARMACIA
57	TERMOHIGROMETRO	BIOTEMP	DIGITAL	V-1	NA	VACUNACION
58	TERMOMETRO	GENERICO	DIGITAL	V-2	NA	VACUNACION
59	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NIHON KOHDEN	PVM-2701	0104429	B076	AMBULANCIA OXB 185
60	SUCCIONADOR	SPARMAX	12 V	NA	NA	AMBULANCIA OXB 185
61	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO	ALP K2	GRIS	NA	NA	AMBULANCIA OXB 185
62	FONENDOSCOPIO ADULTO	ALP K2	GRIS	NA	NA	AMBULANCIA OXB 185
63	TENSIOMETROADULTO	WELCHALLYN	SHOCK RESISTANT	181102211659	NA	AMBULANCIA OXB 185
64	TENSIOMETRO PEDIATRICO	GENERICO	SPHYGMOMANOMETER	NA	NA	AMBULANCIA OXB 185
65	EQUIPO DEORGANOS	WELCHALLYN	GTIN	NA	NA	AMBULANCIA OXB 185
66	LARINGOSCOPIO	WELCHALLYN	60813	NA	NA	AMBULANCIA OXB 185

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 016-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA CON NIT 891180147-8 Y TECNIBIOMEDICA S.A.S. CON NIT 900274871-9

67	DESFRIBILADOR PORTATIL	MINDRAY	BENEHEART C1A	AF3-29016209	NA	AMBULANCIA OXB 185
68	REGULADOR DE OXIGENO	ACARE	VST-305	2,0151E+10	NA	AMBULANCIA OXB 185
69	FLUJOMETRO DE OXIGENO	AMVEX	SENCILLO	FMA020186CK	NA	AMBULANCIA OXB 185
70	REGULADOR DE OXIGENO	MEDICAL	YR-87	NA	NA	AMBULANCIA OXB 185
71	PIEZA DE ALTA	NSK	PANA-MAX2R	A2060338	NA	ODONTOLOGIA
72	PIEZA DE ALTA	NSK	PANA-AIR	DBF80295	NA	ODONTOLOGIA
73	PIEZA DE ALTA	NSK	PANA-AIR	DBFZ0119	NA	ODONTOLOGIA
74	PIEZA DE ALTA	NSK	PANA-AIR	CKK00081	NA	ODONTOLOGIA
75	PIEZA DE ALTA	NSK	PANA-AIR	CLY02513	NA	ODONTOLOGIA
76	PIEZA DE ALTA	NSK	PANA-MAX2R	A2060295	NA	ODONTOLOGIA
77	LAMPARA DE FOTOCURADO	ZIRA	LED	200921056	NA	ODONTOLOGIA
78	LAMPARA DE FOTOCURADO	ZIRA	LED	200921001	NA	ODONTOLOGIA
79	MICROMOTOR	NSK	FX205 B2	BBJ80963	NA	ODONTOLOGIA
80	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	AMERICAN DENTAL	ELECTRNICA	NA	NA	ODONTOLOGIA
81	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	AMERICAN DENTAL	ELECTRNICA	NA	B044	ODONTOLOGIA
82	AUTOCLAVE	GNATUS	BIOCLAVE 12L	500000301043	NA	ODONTOLOGIA
83	COMPRESOR	SCHULZ	MSV 6	0003637405	NA	ODONTOLOGIA
84	COMPRESOR	SCHULZ	MSV 6	3234554	NA	ODONTOLOGIA
85	TERMOHIGROMETRO	GENERICO	DIGITAL	OD-1	NA	ODONTOLOGIA
86	TERMOMETRO	GENERICO	DIGITAL	0D-2	NA	ODONTOLOGIA
87	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	TROPHY	LA5700	3848	NA	ODONTOLOGIA
88	COMPRESOR	SCHULZ	CSD-9	0003495104	NA	UNIDADA MOVIL
89	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	TEXVO	ELECTRNICA	NA	NA	UNIDADA MOVIL
90	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CX23RTFS2	7C87636	DEV719	LABORATORIO CLINICO
91	EQUIPO DE QUIMICA	BIOSYSTEMS	BTS-350	801755761	B037	LABORATORIO CLINICO

Elaborado Por Reinel Quimbaya Hernández	Revisado sobre el texto legal Reinel Quimbaya Hernández	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C
Cargo: Abog. – Contratista Presupuesto	Cargo: Abog. – Contratista Presupuesto	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 016-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA CON NIT 891180147-8 Y TECNIBIOMEDICA S.A.S. CON NIT 900274871-9

92	AGITADOR DEMAZZINE	BOECO	OS-20	010108180800 84	NA	LABORATORIO CLINICO
93	EQUIPO DE HEMATOLOGIA	DIATRON	ABACUS 380	642761	NA	LABORATORIO CLINICO
94	BAÑO SEROLOGICO	MEMMERT	WNB7	L218.0422	NA	LABORATORIO CLINICO
95	CENTRIFUGA	HETTICH	ROTOFIX 32 A	0009442-05	NA	LABORATORIO CLINICO
96	INCUVADORA " HORNO DE SECADO	MEMMERT	UN30	B119.0377	NA	LABORATORIO CLINICO
97	MICROPIPETA	MOECO	100-1000UL	QH486405	NA	LABORATORIO CLINICO
98	MICROPIPETA	HUMAN	5-50UL	YL173AB00069 44	NA	LABORATORIO CLINICO
99	MICROPIPETA	HUMAN	100-1000UL	YL4A082413	NA	LABORATORIO CLINICO
100	TERMOHIGROMETRO	BIOTEMP	DIGITAL	LAB-1	NA	LABORATORIO CLINICO
101	TERMOMETRO	GENERICO	DIGITAL	LAB-2	NA	LABORATORIO CLINICO
102	TERMOMETRO	GENERICO	DIGITAL	LAB-3	NA	LABORATORIO CLINICO
103	LAMPARA DEEXAMEN	KRAMER	ELECTRICA	NA	NA	LABORATORIO CLINICO
104	EQUIPO DEORGANOS	WELCHALLYN	777	NA	NA	UNIDAD MOVIL
105	TENSIOMETRO	WELCHALLYN	PARED	160922121215	NA	UNIDAD MOVIL
106	FONENDOSCOPIO ADULTO	WELCHALLYN	NEGRO PROFECIONAL	NA	NA	UNIDAD MOVIL
107	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO	ALP K2	GRIS	NA	NA	UNIDAD MOVIL
108	NEGATOSCOPIO	KRAMER	1 CUERPO	NA	NA	UNIDAD MOVIL
109	FONENDOSCOPIO ADULTO	TAIYU	NEGRO	NA	CON-2	CONSULTORIO2
110	TENSIOMETROADULTO	WELCHALLYN	SHOCK RESISTANT	181102211827	NA	CONSULTORIO2
111	EQUIPO DEORGANOS	WELCHALLYN	777	NA	CON-2	CONSULTORIO2
112	PESA BEBES	SECA	354	533415717723 5	DEV699	CONSULTORIO2
113	BASCULA DIGITAL	SECA	813	881312916081 0	NA	CONSULTORIO2
114	DOPPLER FETAL	EDAN	SONOTRAX	NA	CON-1	CONSULTORIO1
115	FONENDOSCOPIO ADULTO	GENERICO	NEGRO	NA	CON -1	CONSULTORIO1
116	TENSIOMETRO	WELCHALLYN	CARRO	141126021255	NA	CONSULTORIO1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 016-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA CON NIT 891180147-8 Y TECNIBIOMEDICA S.A.S. CON NIT 900274871-9

117	EQUIPO DEORGANOS	WELCHALLYN	777	NA	CON-1	CONSULTORIO1
118	BASCULA DIGITAL	SECA	874	100000000911 25	NA	CONSULTORIO1
119	NEGATOSCOPIO	KRAMER	1 CUERPO	NA	B054	CONSULTORIO1
120	TENSIOMETROADULTO	WELCHALLYN	SHOCK RESISTANT	191130003828	NA	SIAU
121	FONENDOSCOPIO ADULTO	WELCHALLYN	NEGRO PROFECIONAL	NA	DEV710	SIAU
122	TENSIOMETRODIGITAL	LENZ	GZ-805	2460	NA	SIAU
123	PESA BEBES	SECA	354	835425315091 7	NA	CONSULTORIO3
124	EQUIPO DEORGANOS	WELCHALLYN	767	NA	B065	CONSULTORIO3
125	TENSIOMETRO PEDIATRCO	WELCHALLYN	SHOCK RESISTANT	120202170312	B056	CONSULTORIO3
126	TENSIOMETROADULTO	WELCHALLYN	SHOCK RESISTANT	181102205047	NA	CONSULTORIO3
127	BASCULA DIGITAL	SECA	813	881319111582	NA	CONSULTORIO3
128	LAMPARA DEEXAMEN	KRAMER	ELECTRICA	NA	B002	CONSULTORIO3

PARÁGRAFO 2 El Contratista prestará los servicios regulados en este Contrato, actuando con total autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su propia cuenta y riesgo **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados, aunado de ello EL CONTRATISTA, de manera independiente con autonomía propia, utilizando sus propios medios y herramientas prestará sus servicios objeto del presente contrato, cumpliendo las obligaciones generales y específicas a describir, aunado que se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados **PARÁGRAFO 1**: Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que la Entidad debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución del mismo dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: **Obligaciones generales del Contratista**: **1.** El contratista se compromete a la Constitución y pago de las pólizas que en virtud del contrato se generen y a las que hubiere lugar **2.** Velar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera oportuna, eficaz, y atendiendo las normas de calidad. **3.**Durante la vigencia del contrato deberá atender las recomendaciones que haga el contratante, relacionado con el objeto del contrato durante su ejecución. **4.**Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad, adoptando las medidas correctivas de manera inmediata. **5.**Observar en el cumplimiento del contrato el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato **6.**Presentar la factura y/o cuenta de cobro en forma oportuna, de manera mensual o fracción tal como lo establece la forma de pago de la Entidad junto con los formatos implementados para tal fin **7.**Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA E.S.E para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.**8.**Pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización del pago derivado

de la contratación. **9.**Estar a Paz y Salvo con la Oficina de Hacienda o Tesorería Municipal por concepto de pago de Impuestos, tasas y Estampillas Municipales si a ello hubiere lugar **Parágrafo 1** En caso tal que para el inicio y/o ejecución del presente contrato se requiera el pago de Estampillas y/o tasas municipales, El CONTRATISTA debe gestionar y acreditar el pago de los mismos, de igual forma el Contratista deberá gestionar y efectuar los pagos de impuestos tributarios a los que haya lugar, determinados bajo los distintos acuerdos municipales expedidos por el Concejo Municipal, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, si dentro del plazo anotado no se cumpliere con la gestión debida o no se hubiere justificado satisfactoriamente la omisión, por parte del Contratista, se entenderá que se desiste de la celebración o ejecución del mismo y la Empresa Social del Estado podrá proceder a celebrar el contrato con otro oferente o persona habilitada y apta para contratar según el objeto y condiciones requeridas, sin que ello le genere responsabilidad alguna en cuanto a indemnización de perjuicios . **10.**Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento cuando sean requeridos por los diferentes entes de control o entidades del Estado. **11.**Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios y demás residuos generados en razón a las actividades ejecutadas y en concordancia con lo establecido en el plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud - MGIRGASA, manuales y protocolos adoptados y que sean pertinentes a su objeto contractual, Hospitalarios y a los protocolos establecidos. **12.**Comunicar de manera oportuna al supervisor y/o gerencia las circunstancias que con lleven a la imposibilidad de la ejecución de las actividades suscritas y que ameriten la suspensión del respectivo contrato de prestación de servicios y notificar de manera oportuna el reinicio, una vez hayan sido superadas las circunstancias que dieron origen a la respectiva suspensión. **13.**Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes del contratante bajo su uso, so pena de responder como contratista, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los pagos por percibir; autorización que se entiende expresa y escrita aplicable en cada caso. **14.**Manejar y mantener la confidencialidad de manera adecuada y oportuna de la información a la que tenga acceso para garantizar una intervención precisa y efectiva en su desempeño y el cumplimiento de las actividades pactadas. **15.**Participar en los procesos de inducción, capacitación, entrenamiento y actualización continua programada por la Institución en el marco del plan de capacitaciones adoptado para la vigencia 2026 **16.**Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato **17.**Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos de la ESE, utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales **18.**El contratista deberá disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales **19.**El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones De la ESE, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan. **20.**Deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión en cumplimiento de su objeto contractual en el informe final o cuando el Supervisor del Contrato o la Representante Legal de la ESE lo requiera, donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato o en su defecto de los documentos que reposen en su poder y que el haya tenido en la ejecución de contratos anteriores con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación. **21.**Deberá entregar el soporte de afiliación de la ARL al tenor del artículo 6 del Decreto 723 de 2013, dentro de los tres (03) días siguientes hábiles a la suscripción del contrato, so pena que para tal efecto de la no entrega del mismo se desistirá de manera tácita de la ejecución contractual **22.**El contratista se compromete a la Constitución y

pago de las pólizas a las que haya lugar, las cuales las deberá remitir suscritas y pagadas dentro de los tres (03) dias siguientes hábiles a la suscripción del contrato so pena que para tal efecto de la no entrega de las mismas se desistirá de manera tácita de la ejecución contractual **23.**Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales **Obligaciones Específicas del Contratista**. **1**. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con **LA E.S.E** para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía **2.**El contratista deberá proporcionar los elementos de protección individual de las personas designadas para la ejecución del contrato, con el fin de garantizar la seguridad de cada uno de ellos dando cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo **3.**Dar buen tratamiento a los equipos de LA E.S.E. en virtud del presente contrato.**4.**Responder por la pérdida, deterioro o alteración de los equipos, para tal efecto, la entidad contratante valorará el perjuicio causado por tal hecho. **5.**Diligenciar el formato SNS 3000-PMH para el año 2024 **6.**Realizar elaboración y actualización de hojas de vida de los equipos biomédicos, para dar cumplimiento a lo exigido por la Secretaria de Salud Departamental mediante resolución 3100 de 2019 y Decreto 4725 de 2005 **7.**Realizar el Mantenimiento preventivo de equipos detallando nombre del equipo, sitio donde se encuentra, modelo, número de serie y diagnóstico. **8.**Realizar Ajuste y verificación mecánica y electrónica de cada una de los equipos **9.**Realizar el Diseño del plan de mantenimiento hospitalario de Tecnología Biomédica dando cumplimiento a la normatividad vigente y a las recomendaciones de la Secretaria de Salud Departamental **10.**Realizar control de funcionamiento de partes metálicas, eléctricas, neumáticas y electrónicas de los diferentes equipos. **11.**Deberá organizar y realizar el diligenciamiento de las hojas de vida de cada equipo con la fecha, hora, recibido a satisfacción de cada funcionario y sugerencias para el buen uso de cada equipo. **12.**Ejecutar y desarrollar las actividades de mantenimiento preventivo para equipos médicos, con equipos especializados y calibrados, procurando y garantizando la calidad del servicio. **13.** Realizar dos (02) ciclos de mantenimiento preventivo a los equipos biomédicos de la E.S.E. Hospital San Antonio de El Agrado Huila, durante la ejecución del contrato es decir uno (01) antes del 31 de marzo del 2026 y segundo antes del 30 de junio del 2026 . **Parágrafo**. El mantenimiento preventivo se realizará cumpliendo con todas las recomendaciones técnicas y protocolos del fabricante. **14.**Inspeccionar los equipos y detectar las fallas en su fase inicial, y corregirlas en el momento oportuno. **15.**Ejecutar y desarrollar las actividades de mantenimiento preventivo para equipos médicos, con equipos especializados y calibrados, procurando y garantizando la calidad del servicio. **16.**Apoyar el servicio con personal profesional especializado, técnico e idóneo autorizado por INVIMA para el desarrollo de actividades de mantenimiento de equipos médicos durante la vigencia del contrato. **17.**Realizar reporte técnico de cada una de las actividades preventivas y correctivas realizadas. **Parágrafo**. El reporte técnico realizado deberá contar con la información básica del comportamiento de los equipos, indicando el servicio realizado e identificando si el o los equipos quedan en óptimas condiciones de funcionamiento o si requieren de un trato especial, también deberá incluir las observaciones y recomendaciones si las hubiere. **18.**Entregar periódicamente los reportes técnicos de las actividades de mantenimiento correctivo y preventivo realizados, debidamente firmados por el respectivo jefe de cada servicio.**19.**Elaborar los protocolos y rutinas de mantenimiento para los diferentes equipos de acuerdo a los manuales y recomendaciones de los fabricantes. **20.**Brindar una respuesta inmediata al reporte del daño, esto con el fin de evitar que los servicios se dejen de prestar a los usuarios. **Parágrafo**. En caso de que el problema no pueda ser solucionado vía telefónica, máximo en 48 horas se remitirá personal por parte de la empresa contratista para dar solución a la novedad presentada. **21.**Brindar asistencia y capacitación cuando sea necesario sobre el manejo y funciones de los equipos al personal de la entidad, en coordinación con el supervisor del contrato. **22.**Realizar la capacitación permanente al personal asistencial, de enfermería y médicos del manejo y operación de los equipos Biomédicos con los que cuanta la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO **23.**Realizar acompañamiento a la INSTITUCION en todas las auditorías interna y externas por parte de los entes de control y las aseguradoras con las cuales ha suscrito contratos **24.**Actualización de Inventarios de Equipos Biomédicos y diagnóstico del estado actual y vida útil de los equipos Biomédicos **25.**Realización de las guías rápidas de operación para los equipos Biomédicos **26.**Apoyar a la E.S.E en todos los conceptos técnicos,

asesorías y acompañamiento en las actividades de supervisión, monitoreo y seguimiento de los procesos relacionados con la compra de equipos Biomédicos **27.**Realizar cambio de piezas y repuestos de los equipos los cuales serán suministrados por la E.S.E. o por el Contratista, previa autorización del Gerente de la E.S.E Hospital Municipal San Antonio de El Agrado Huila **28.**Realizar el cambio de piezas y repuestos de los equipos con GARANTÍA de 6 meses por defectos de fábrica. **29.** Las demás análogas requeridas para una correcta ejecución contractual. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD** Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, ESE tendrá las siguientes **1.** Cancelar a EL CONTRATISTA en la oportunidad y condiciones estipuladas el valor total del Contrato**. 2.** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado**. 3.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales**. 4.** Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato**. 5** Colaborar con EL CONTRATISTA para garantizar la debida ejecución del objeto contratado, de conformidad con las condiciones estipuladas en los estudios previos del proceso de contratación**. 6.** Suscribir la correspondiente Acta de Inicio y Acta Final del respectivo contrato. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO .** El valor del presente contrato es de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($24.500.000) INCLUIDO IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR .** En lo que respecta a la Forma de pago La E.S.E cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: 1) Un (01) Primer pago correspondiente al cumplimiento de las actividades relacionadas con el objeto contractual , por un valor de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($12.250.000) MCTE** una vez realizado el primer Ciclo del proceso de mantenimiento preventivo de los Equipos Biomédicos 2) Un (01) Segundo Pago Final correspondiente al cumplimiento de las actividades relacionadas con el objeto contractual , por un valor de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($12.250.000) MCTE** una vez realizado el Segundo Ciclo del proceso de mantenimiento preventivo de los Equipos Biomédicos. El correspondiente pago estará precedido de certificación suscrita por el supervisor del contrato, previa presentación de informe de actividades correspondientes al cumplimiento de las Actividades relacionadas con el objeto contractual y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales., además de la presentación de todos los formatos para cobro de cuenta que tiene la Entidad **PARAGRAFO 1:** En todo caso, el pago a que se obliga la E.S.E en virtud del presente contrato, estará supeditado al flujo de caja y a los desembolsos que por razón del presente contrato se requieran. **PARAGRAFO 2:** La supervisión del presente contrato será realizada por quien desempeñe las funciones de Gerente de la Entidad o quien designe. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas **PARÁGRAFO 3.** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza **CLÁUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que se generen para cubrir los compromisos adquiridos por LA E.S.E. con este contrato serán imputados con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	CDP
EP 2.4.5.01.03./FT1.2.1.0.00/VR $24.500.000	Materiales y suministros – Otros bienes transportables (Excepto metálicos, materiales y equipos)	**021 DEL 20/01/2026**

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO El presente Contrato tendrá un plazo y vigencia, contados a partir de la Suscripción del Acta de Inicio y el perfeccionamiento de los requisitos legales hasta el 30 de junio del 2026 sin que exceda el 31 de diciembre del 2026. **PARÁGRAFO:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de la suscripción del Acta Final. **CLAUSULA SEPTIMA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO** La supervisión será realizada por el Gerente o en su defecto por la persona a quien el designe, el cual

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 016-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA CON NIT 891180147-8 Y TECNIBIOMEDICA S.A.S. CON NIT 900274871-9

cumplirá sus funciones de acuerdo al Estatuto Interno de Contratación del CONTRATANTE, quien vigilara la correcta ejecución de las obligaciones establecidas en el presente contrato; además de las funciones inherentes a su cargo o las que la ESE le asigne, tendrá las siguientes funciones relacionadas con el presente contrato: 1) Constatar que los productos suministrados por EL CONTRATISTA cumplan con las especificaciones señaladas en la oferta y dentro del objeto del presente contrato. 2) Coordinar la entrega oportuna de los bienes y requerimientos adicionales al CONTRATISTA 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones mediante revisión individual de cada uno de los reportes e informes que EL CONTRATISTA deba presentar, en especial los requeridos para realizar los pagos pactados contractualmente. 4) Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual 5) Realizar los informes de seguimiento de supervisión a la Gerencia relacionados con el desarrollo del objeto contractual. El control y la vigilancia en el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del contrato 6) Verificar la existencia de la disponibilidad y del Registro Presupuestal para el cumplimiento del objeto contractual 7) Suscribir con el contratista las actas que en desarrollo del contrato y lo establecido en el presente acuerdo sea necesario levantar, tales como iniciación, suspensión, reiniciación, terminación, liquidación, recibo parcial y definitivo 8) Rendir a la E.S.E informes acerca del desempeño del contratista, del cumplimiento del contrato y de la calidad de los trabajos realizados 9) Justificar técnicamente la suspensión de los contratos y sus modificaciones respectivas 10) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA 11) Ejercer control de calidad del objeto contratado 12) Y las demás establecidas en el respectivo Estatuto de Contratación Interna de la ESE y las normas concordantes **CLÁUSULA OCTAVA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Conoce y acepta los documentos del proceso de contratación directa**. 2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato**. 3. El CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la ley**. 4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales**. 5.** Conoce y acepta que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato **CLAUSULA NOVENA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.** De común entre las partes se podrá suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, debiendo el contratista ampliar la garantía única por el término de la suspensión si es del caso **CLAUSULA DECIMA: TERMINACION UNILATERAL Y ANTICIPADA DEL CONTRATO. Son causales de terminación del presente contrato las siguientes: 1)** El incumplimiento de una o varias de las obligaciones genéricas o específicamente consignadas en el presente contrato de prestación de servicios, por cualquiera de las partes**. 2)** Por mutuo acuerdo entre las partes**. 3)** Por la declaratoria de la caducidad del contrato por parte de la ESE, en la forma y con efectos previstos en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 **4)** Por terminación, suspensión o liquidación de los contratos de prestación de servicios de salud suscritos entre la ESE y las diferentes Promotoras de Salud. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO.** El presente contrato está sometido a los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993**. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD Y EFECTO.** La ESE podrá declarar la Caducidad del presente contrato de Prestación de Servicios mediante Resolución motivada por hechos constitutivos de incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista, acorde con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 31 de la Ley 782 de 2002, prorrogado por el artículo 1 de la Ley 1738. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD Y/O EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Este contrato no constituye vinculación laboral entre el Contratista y la ESE Hospital San Antonio de El Agrado Huila, y por lo tanto, el Contratista no tiene derecho al reconocimiento ni el pago de emolumentos salariales y/o prestacionales. El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la ESE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ESE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co

el monto del daño o perjuicio causado. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESE, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: OBLIGACIONESDEL CONTRATISTA RESPECTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL**. El Contratista, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con los decretos 692 de 1994, 2150 de 1995, 806 de 1998, 47 de 2000, y el Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018, los trabajadores independientes deberán realizar las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social integral mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta sus ingresos percibidos en el periodo de cotización; el Contratista se compromete a presentar el comprobante de la respectiva cotización y/o pagos de los aportes en Salud, Pensión y Riesgos Laborales con la presentación de informe de actividades. El incumplimiento de esta obligación acarreara para el contratista las sanciones previstas en las citadas disposiciones. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: GARANTIAS** Conforme lo establecido en el Artículo 18 numeral 18.5 y subsiguientes del Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo No 017 del 01 de octubre del 2024), en concordancia con el artículo 40 y subsiguientes del Manual Interno de Contratación de Bienes y Servicios de la E.S.E (Resolución 0154 del 01 de noviembre del 2024), dada la cuantía, los riesgos y la discrecionalidad de la Gerente se exigirá la constitución de las siguientes Garantías a favor de la E.S.E

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Seriedad de la Oferta	POLIZA DE SEGUROS	20% del Valor del Contrato	Termino de Vigencia Desde la Presentación de la Propuesta y cuatro (04) meses mas		X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo o pago anticipado	POLIZA DE SEGUROS	100% del valor del Anticipo	Término vigencia del contrato y cuatro (04) meses mas, contados a partir de la suscripción		X
Calidad del servicio	POLIZA DE SEGUROS	10% Del valor del contrato	Término vigencia del contrato y cuatro (04) meses mas, contados a partir de la suscripción	X	
Cumplimiento	POLIZA DE SEGUROS	20% del Valor del Contrato	Término vigencia del contrato y cuatro (04) meses mas, contados a partir de la suscripción	X	

Elaborado Por Reinel Quimbaya Hernández	Revisado sobre el texto legal Reinel Quimbaya Hernández	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C
Cargo: Abog. – Contratista Presupuesto	Cargo: Abog. – Contratista Presupuesto	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 016-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA CON NIT 891180147-8 Y TECNIBIOMEDICA S.A.S. CON NIT 900274871-9

Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	POLIZA DE SEGUROS	20% del Valor del Contrato	Término vigencia del contrato y tres (03) años mas, contados a partir de la suscripción	X	
Estabilidad y calidad de la obra	POLIZA DE SEGUROS	10% del valor final de la obra	Cinco (05) años, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final a satisfacción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	POLIZA DE SEGUROS	20% Del valor del contrato	Término vigencia del contrato y un (01) año mas, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	POLIZA DE SEGUROS	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1,500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2,500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. El 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Termino de Vigencia del Contrato		X
Responsabilidad Civil Extracontractual Profesional	POLIZA DE SEGUROS	CIEN (100) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes	Término de Vigencia del Contrato desde la Suscripción del Contrato y Tres(03) meses mas		X
Responsabilidad Civil Categoria Clínica y Hospitales	POLIZA DE SEGUROS	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1,500 SMMLV e inferior o igual a	Termino de vigencia del Contrato desde la suscripción y sus prorrogas		X

		2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2,500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. El 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.			

Parágrafo 1. EL Plazo para la presentación de la garantía única y su respectiva aprobación, es de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, si dentro del plazo anotado no se cumpliere con la gestión debida o no se hubiere justificado satisfactoriamente la omisión, por parte del Contratista, se entenderá que se desiste de la celebración o ejecución del mismo y la Empresa Social del Estado podrá proceder a celebrar el contrato con otro cualquier oferente o persona habilitada y apta para contratar según el objeto y condiciones requeridas, sin que ello le genere responsabilidad alguna en cuanto a indemnización de perjuicios **Parágrafo 2.** En caso de realizar adición o prórroga al contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor y las coberturas de las garantías otorgadas según el caso **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES.** El Contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra inmerso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley (Ley 821 de 2003; Ley 734 de 2002; Ley 190 de 1995; Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011), que le impida suscribir el presente contrato y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, de igual forma manifiesta no encontrarse vinculado en procesos de responsabilidad de carácter fiscal con el Estado. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CESION.** Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales del contratista, por consiguiente, no podrá cederse a otra persona sin previa autorización por parte de la entidad. **CLAUSULA DECIMA NOVENA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes.. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la suscripción del acta de inicio respectiva; El Acta de Aprobación de la Garantía a la que haya lugar y el pago de las estampillas y/o tasas municipales establecidas por el Municipio a través de los distintos Acuerdos Municipales en los casos que lo amerite; todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento de este contrato serán a cargo de EL CONTRATISTA. **Parágrafo 1.** En el caso en que se requiera al pago de las estampillas y/o tasas para la ejecución contractual, este no se dará inicio, hasta tanto el Contratista allegue copia del pago de los respectivos impuestos tributarios establecidos bajo los Acuerdos Municipales expedidos por el Concejo Municipal, para lo cual El CONTRATISTA debe gestionar y acreditar el pago de los mismos, de igual forma el Contratista deberá gestionar y efectuar los pagos de impuestos tributarios a los que haya lugar, determinados bajo los distintos acuerdos municipales expedidos por el Concejo Municipal, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, si dentro del plazo anotado no se cumpliere con la gestión debida o no se hubiere justificado satisfactoriamente la omisión, por parte del Contratista, se entenderá que se desiste de la celebración o ejecución del mismo y la Empresa Social del Estado podrá proceder a celebrar el contrato con otro oferente o persona habilitada y apta para contratar según el objeto y condiciones requeridas, sin que ello le genere responsabilidad alguna en cuanto a indemnización de perjuicios **CLAUSULA VIGESIMA: REQUISITOS DE CONTRATACION.** El Contratista deberá presentar el formato único de hoja de vida con todos sus anexos, fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia del registro único tributario (RUT), entre otros y en razón a la lista de chequeo

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 016-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA CON NIT 891180147-8 Y TECNIBIOMEDICA S.A.S. CON NIT 900274871-9

establecida por la ESE, además de diligenciar los formatos que sean exigidos por la entidad. Así mismo deberá acreditar la Afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL). **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales de este contrato, se fija como domicilio en el municipio de El Agrado Huila. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- ACTA FINAL:** El presente Contrato no requiere de liquidación, de conformidad el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, por lo cual, las partes suscribirán un Acta Final de ejecución, con el visto bueno del supervisor. **CLAUSULA VIGÉSIMA. TERCERA: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**: EL CONTRATISTA manifiesta de forma libre, consciente, expresa, informada y espontánea que autoriza a la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA para dar tratamiento de sus datos personales, o a los datos personales de la persona que representa. Así mismo, autoriza que los datos suministrados en consecuencia de la presente relación contractual, sean conservados durante el tiempo que dure la relación contractual y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO:** El lugar de ejecución es en el Municipio de El Agrado Huila; para todos los efectos legales del presente Contrato, el domicilio contractual será en el municipio de El Agrado Huila

El Presente Acuerdo Contractual se suscribe en el Municipio de El Agrado Huila a los **veintidós (22) días del mes de enero del dos mil veintiséis (2026)**

LA ESE,

OLGA MARITZA SUAREZ CORTES.
CC 26442206 De Agrado Huila
Gerente

EL CONTRATISTA,

VIVIANA GAMBOA CARDOZO
CC CC 26478287 DE COLOMBIA HUILA
RL TECNIBIOMEDICA S.A.S NIT 900274871-9

Elaborado Por Reinel Quimbaya Hernández	Revisado sobre el texto legal Reinel Quimbaya Hernández	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C
Cargo: Abog. – Contratista Presupuesto	Cargo: Abog. – Contratista Presupuesto	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/08/2026 - 17:00:51
Recibo No. S002001575, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3QmUmBSV1W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6088713666 OPCIÓN 1 EXT. 1105 - 1130 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL, CARRERA 5 # 10-38 PISO 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCHUILA.ORG/ELECCIONES.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TECNIBIOMEDICA S A S
Sigla : TECNIBIOMEDICA S.A.S
Nit : 900274871-9
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 322999
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 15 de febrero de 2019
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRR 39A Nro. 23 - 01
Barrio : SOLO VERDE
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : tecnibiomedicasas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3143105953
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 27 A NO. 51 BIS 04
Barrio : ENRIQUE OLAYA HERRERA
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : tecnibiomedicasas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 07 del 16 de enero de 2009 de la Notaria Unica de Colombia, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogota, el 27 de marzo de 2009 bajo el No. 1285427 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2019, con el No. 52722 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TECNIBIOMEDICA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 13 del 29 de enero de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionista de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2019, con el No. 52722 del Libro IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE BOGOTA A NEIVA (DOCUMENTO PREVIAMENTE INSCRITO EN LA CAMARA DE ORIGEN)

Por Acta No. 008 del 30 de mayo de 2011 de la Junta Extraordinaria De Socios de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2019, con el No. 52722 del Libro IX, se inscribió LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, FIJA RAZON SOCIAL, MODIFICA VIGENCIA, OBJETO SOCIAL, SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL Y FACULTADES. FIJA CAPITAL AUTORIZADO; SUSCRITO Y PAGADO, REALIZA EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS (DOCUMENTO PREVIAMENTE INSCRITO EN LA CAMARA DE ORIGEN)

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 26106110000869 del 16 de junio de 2026 de la Secretaria De Hacienda Municipal de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de julio de 2026, con el No. 83390 del Libro IX, se decretó Orden de abstención de registrar cualquier transferencia, gravamen de interés, cuotas sociales, derechos o partes de interés en dicha sociedad, ni reforma o liquidación parcial de la sociedad que implique la exclusión de los socios, decretada mediante Auto No. 26103910001530.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de mayo de 2031.

OBJETO SOCIAL

objeto social. La sociedad tendra como objeto principal el desarrollo de las actividades relacionadas con la ingenieria biomedica en: La comercializacion, mantenimiento, metrologia, calibracion, diseño, construcción, montaje, asesorias, consultorias, interventorias, prestacion de servicios y asesorias tecnicas en la reparacion y calibracion de equipos biomedicos, montaje y manejo de plantas de oxigeno, suministros medicos y hospitalarios de dispositivos biomedicos, suministros medico-Quirurgicos en general, importacion, exportacion, distribucion y comercializacion de todo los productos relacionados con el ramo de la medicina en general, asesorias en habilitación, asesorias en acreditacion, en el desarrollo de proyectos de ingenieria biomedica y de todo lo que en su direccion, coordinacion manejo, operación, financiacion, planeacion, control y ejecución de proyectos en el territorio nacional, o extranjero preferiblemente con los paises con los cuales la republica de colombia tenga pactos o convenios de cooperación mutua y demas paises del continente en los cuales haya un libre ejercicio de la ingenieria biomedica, libre comercio y competencia, la sociedad tiene como alcance, la

explotación de la ingenieria en sus ramas civil, mecanica, electrica, electronica, de petroleos, sanitaria, hidraulica, ambiental, industrial, hospitalaria y biomedica, especialmente en lo relacionado con la cosntruccion, montajes, mantenimiento y fabricacion de estructuras relacionadas con el ambito de la salud, y asi contribuir con el desarrollo tegnologico y socio-Economico del pais. Asi mismo podra representar, importar, exportar, comprar, distribuir, alquilar, enajenar, permutar y suministar equipos, bienes inmuebles y productos derivados de los fines de la sociedad. La sociedad podra conservar, enajenar toda clase de bienes raices, girar, aceptar, negociar, descontar, toda clase de instrumentos comerciales, tomar intereses como accionistas, fundar instrumentos comerciales, fundar o no otras compañias, podra tambien formar organizar o financiar sociedades consorcios y/o asociaciones y empresas de caracter nacional o extranjero, que tengan fines similares o semejantes al de la razon social, podra celebrar contratos comerciales, de cambio en todas sus manifestaciones y naturaleza en el desarrollo de la ingenieria biomedica considerando especialmente que teniendo el personal profesional, equipo necesario y a demas en areas civil, mecanica, industrial, de petroleos, electrica, electrónica, informatica y de la salud para ejercitar obras de instalacion, diseño, fabricacion, prefabricacion, investigacion, construcción, alquiler y mantenimiento de: Sistemas electromecanicos, de gasoducto, oleoductos y poliductos, obras civiles; de tendidos electricos y cableado estructurado; de comunicaciones; de seguridad; de estructuras metalicas, de explotacion de yacimientos en general; de industrias quimicas y farmaceuticas, de agua y sus tratamientos, de tratamientos de residuos sólidos, liquidos y gaseosos, de lineas de flujo y sistemas lineales de interconexión de procesos, de sistemas o equipos emisores de radiación electromagnetica y/o de particulas, de digitalizacion de imagenes; equipos ópticos, de fotografia y cinematografia, de sistemas contra incendios, de sistemas de automatizacion y control; de equipos de terapia, diagnostico, medico quirúrgico y de analisis clinico para uso humano y/o veterinario, biológico en general, de sistemas de esterilizacion tanto químicos como fisicos, de articulos de cama y similares, de edificaciones físicas y/o mecanicas, de equipos industriales, de transporte, de construccion y hospitalarios en todas sus variedades; de telemetria, de instrumentacion y control; de sistemas quirúrgicos en general, de prótesis, ortesis, organos y tegidos artificiales para uso humano y animal en general; dotaciones para plantas en general de todo aquello relacionado con la ingenieria en general; de igual forma se prestara asesoria para la realizacion de instalaciones, fabricacion, montajes, restauraciones, modificaciones, explotaciones, comercializacion de productos bienes y servicios, reparaciones y mantenimiento tanto predictivo como preventivo y correctivo, utilizacion y manejo de sistemas en general, programacion y coordinacion de actividades involucradas con la ingenieria y de todos aquellos eventos que tengan que ver con la misma en cualquiera de sus ramas. Ademas se trabajara con profesionales asociados para cada uno de los proyectos que asi lo demanden en los contratos. Tambien se tiene por objeto representar firmas, productos o compañias nacionales o extranjeras jurídicas legalmente formadas con interes en inversiones en actividades similares, comunes o relacionadas con el objeto social de esta empresa, a la vez solicitar, gestionar, tramitar ante las empresas respectivas que representan al estado colombiano permisos, licencias, contratos, patentes para el desarrollo de servicios publicos con entidades comerciales, estatales o privadas del pais, extranjeras, comunidades o naciones y grupos economicos. Principalmente con intereses en sectores como: A. Electricos, lineas de conduccion electrica, plantas de transmision, subestaciones, plantas generadoras termicas o hidroelecticas y de otras fuentes energeticas. B. Mecanico, estructuras, control, montajes y equipos en general relacionados con la hidráulica, la neumatica, la robotica, la mecanica y todos aquellos relacionados con la biomecanica aplicada al ser humano y a los animales. C. Electronico, sistema de automatizacion, instrumentacion, control, monitorizacion y terapeutico. D. Hospitalario, la ejecucion de obras civiles, arquitectonicas o similares en proyectos hospitalarios o relacionados con la salud, ampliacion o mantenimiento, montaje y

servicios tanto en equipamiento como en la estructura y todo aquello relacionado con suministros de uso medico o veterinario. Prohibase a la sociedad fleming biomedica sas. Constituirse garante del cumplimiento de obligaciones diferentes a las propias, sea personal o real, a menos que tales actos sean aprobados por la junta de socios y tengan relacion directa con el objeto social. Para el cumplimiento y desarrollo del objeto social la sociedad podra ademas: A. Celebrar contratos de sociedad o tomar intereses o participacion en sociedades o empresas nacionales o extranjeras que tengan un objeto similar, complementario o auxiliar al suyo. E. Adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento o en opcion, grabar en cualquier forma y pignorar bienes muebles 0 inmuebles. C. Tomar o dar dinero en mutuo, con o sin garantia, de los bienes sociales y efecturar toda clase de operaciones con entidades bancarias o de credito. D. Girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, cobrar, avalar, cancelar, dar y recibir letras de cambiio, pagares, cheques y cualesquiera otros efectos de comercio o civiles y celebrar el contrato comercial en todas sus formas y en general todos los actos y operaciones civiles o de comercio, accesorios o complementarios que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que la sociedad persigue y que en alguna forma esten relacionados con el objeto social, que se regirá por los siguientes estatutos. El desarrollo de las actividades relacionadas con la ingenieria biomedica en: La comercialización, mantenimiento, metrologia calibracion, diseño, construcción, montaje, asesorias, consultorias, interventorias, prestacion de servicios y asesorias tecnicas en la reparacion y calibracion de equipos biomedicos, montaje y manejo de plantas de oxigeno, suministros medicos y hospitalarios de dispositivos biomedicos, suministros medico-Quirurgicos en general, importacion, exportacion, distribucion y comercializacion de todo los productos relacionados con el ramo de la medicina en general, asesorias en habilitacion, asesoerias en acreditacion, en el desarrollo de proyectos de ingenieria eiomedica y de todo lo que en su dirección, coordinacion manejo, operación, financiacion, planeacion, control y ejecución de proyectos en el territorio nacional, o extranjero preferiblemente con los paises con los cuales la republica de colombia tenga pactos o convenios de cooperación mutua y demas paises del continente en los cuales haya un libre ejercicio de la ingenieria biomedica, libre comercio y competencia, la sociedad tiene como alcance, la explotacion de la ingenieria en sus ramas civil, mecanica, electrica, electrónica, de petroleos, sanitaria, hidraulica, ambiental, industrial, hospitalaria y biomédica, especialmente en lo relacionado con la cosntruccion , montajes, mantenimiento y fabricacion de estructuras relacionadas con el ambito de la salud, y asi contribuir con el desarrollo tegnologico y socio-Economico del pais. Asi mismo podra representar, importar, exportar, comprar, distribuir, alquilar, enajenar, permutar y suministar equipos, bienes inmuebles y productos derivados de los fines de la sociedad. La sociedad podra conservar, enajenar toda clase de bienes raices, girar, aceptar, negociar, descontar, toda clase de instrumentos comerciales, tomar intereses como accionistas, fundar instrumentos comerciales, fundar o no otras compañias, podra tambien formar, organizar o financiar sociedades o consorcios y/o asociaciones y empresas de caracter nacional o extranjero, que tengan pines similares o semejantes al de la razon social, podra celebrar contratos comerciales, de cambio en todas sus manifestaciones y naturaleza en el desarrollo de la ingenieria biomedica considerando especialmente que teniendo el personal profesional, equipo necesario y a demas en areas civil, mecanica, industrial, de petroleos, electrica, electronica, informatica y de la salud para ejercitar obras de instalación, diseño, fabricacion, prefabricacion, investigación, construcción, alquiler y mantenimiento de: Sistemas electromecanicos, de gasoducto, oleoductos y poliductos, obras civiles; de tendidos electricos y cableado estructurado; de comunicaciones; de seguridad; de estructuras metalicas, de explotación de yacimientos en general; de industrias quimicas y farmaceuticas, de agua y sus tratamientos, de tratamientos de residuos solidos, liquidos y gaseosos, de lineas de flujo y sistemas lineales de interconexión de procesos, de sistemas o equipos emisores de radiación electromagnetica y/o de particulas, de digitalizacion de imagenes;

equipos ópticos, de fotografia y cinematografia, de sistemas contra incendios, de sistemas de automatizacion y control; de equipos de terapia, diagnostico, medico quirurgico y de analisis clinico para uso humano y/o veterinario, biologico en general, de sistemas de esterilizacion tanto químicos como fisicos, de articulos de cama y similares, de edificaciones físicas o mecanicas, de equipos industriales, de transporte, de construcción y hospitalarios en todas sus variedades; de telemetria, de instrumentacion y control; de sistemas quirurgicos en general, de prótesis, ortesis, organos y tegidos artificiales para uso humano y animal en general; dotaciones para plantas en general de todo aquello relacionado con la ingenieria en general; de igual forma se prestara asesoria para la realizacion de instalaciones, fabricacion, montajes, restauraciones, modificaciones, explotaciones, comercialización de productos bienes y servicios, reparaciones y mantenimiento tanto predictivo como preventivo y correctivo, utilizacion y manejo de sistemas en general, programacion y coordinación de actividades involucradas con la ingenieria y de todos aquellos eventos que tengan que ver con la misma en cualquiera de sus ramas. Ademas se trabajara con profesionales asociados para cada uno de los proyectos que asi lo demanden en los contratos. Tambien se tiene por objeto representar firmas, productos o compañias nacionales o extranjeras juridicas legalmente formadas con interes en inversiones en actividades similares, comunes o relacionadas con el objeto social de esta empresa, a la vez solicitar, gestionar, tramitar ante las empresas respectivas que representan al estado colombiano permisos, licencias, contratos, patentes para el desarrollo de servicios publicos con entidades comerciales, estatales o privadas del pais, extranjeras, comunidades o naciones y grupos economicos. Principalmente con intereses en sectores como: A. Eléctricos, lineas de conducción electrica, plantas de transmision, subestaciones, plantas generadoras termicas o hidroelecticas y de otras fuentes energeticas. B. Mecanico, estructuras, control, montajes y equipos en general relacionados con la hidraulica, la neumatica, la robotica, la mecanica y todos aquellos relacionados con la biomecánica aplicada al ser humano y a los animales. C. Electrónico, sistema de automatizacion, instrumentacion, control, monitorización y terapeutico. D. Hospitalario, la ejecución de obras civiles, arquitectónicas o similares en proyectos hospitalarios o relacionados con la salud, ampliación o mantenimiento, montaje y servicios tanto en equipamiento como en la estructura y todo aquello relacionado con suministros de uso medico o veterinario. Prohibase a la sociedad fleming biomedica sas. Constituirse garante del cumplimiento de obligaciones diferentes a las propias, sea personal o real, a menos que tales actos sean aprobados por la junta de socios y tengan relacion directa con el objeto social. Para el cumplimiento y desarrollo del objeto social la sociedad podra ademas: A. Celebrar contratos de sociedad o tomar intereses o participación en sociedades o empresas nacionales o extranjeras que tengan un objeto similar, complementario o auxiliar al suyo. B. Adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento o en opcion, grabar en cualquier forma y pignorar bienes muebles o inmuebles. C. Tomar o dar dinero en mutuo, con o sin garantia, de los bienes sociales y efecturar toda clase de operaciones con entidades bancarias o de credito. D. Girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, cobrar, avalar, cancelar, dar y recibir letras de cambiio, pagares, cheques y cualesquiera otros efectos de comercio o civiles y celebrar el contrato comercial en todas sus formas y en general todos los actos y operaciones civiles o de comercio, accesorios o complementarios que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que la sociedad persigue y que en alguna forma esten relacionados con el objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	5,00

Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	5,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	5,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

del representante legal: Actuara como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo. El gerente general será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el suplente del gerente, quien actuara con las mismas facultades que aquel, pero con las limitaciones establecidas en los estatutos. Los representantes legales tendrán la administracion y gestion de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

funciones y atribuciones del representante legal: El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad, en ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier titulo los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaría o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representacion de la sociedad delegandoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el articulo 446 de código de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro organo social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites

señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversion de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demas funciones no atribuida a la asamblea general de accionistas y particular. 11. Todas las demas funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demas que le delegue la ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorizacion de la asamblea general de accionistas. Paragrafo: El representante legal requerirá autorización de la asamblea general de accionista para la celebracion de cualquier operación directa o indirectamente relacionada con el objeto social que supere la cuantía en pesos de 1.500 Salarios mínimos mensuales legales vigentes, vigente en el día de la negociación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 13 del 19 de octubre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2022 con el No. 66012 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	VIVIANA GAMBOA CARDOZO	C.C. No. 26.478.287

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 13 del 29 de enero de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionista	52722 del 15 de febrero de 2019 del libro IX
*) Acta No. 008 del 30 de mayo de 2011 de la Junta Extraordinaria De Socios	52722 del 15 de febrero de 2019 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4659
Actividad secundaria Código CIIU: C1410
Otras actividades Código CIIU: F4321 F4112

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $36.335.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4659.

CERTIFICAS ESPECIALES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/08/2026 - 17:00:52
Recibo No. S002001575, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3QmUmBSV1W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-21 10:20

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
VIVIANA		GAMBOA	CARDOZO

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	26478287

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	DE SALUD PAICOL - HUILA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	PAICOL
Dirección	["Calle 7 Con Carrera 3 Esquina"]				
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA				

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$15.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$1.500.000,00
Gastos de representación	$5.200.000,00
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	$2.500.000,00
TOTAL	$24.200.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$8.500.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CASA	COLOMBIA	HUILA	NEIVA	$120.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
NORBERTO		ALARCON	RODRIGUEZ

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 79732526

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 26.478.287
GAMBOA CARDOZO

APELLIDOS
VIVIANA

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 31-DIC-1984
COLOMBIA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

24-ENE-2003 COLOMBIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00290549-F-0026478287-20110409 0026616078A 2 1071199236

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de agosto de 2026, a las 13:38:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	26478287
Código de Verificación	26478287260820133833

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de agosto de 2026, a las 13:40:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002748719
Código de Verificación	9002748719260820134005

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301501350

PIB
13:25:01

Bogotá DC, 20 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VIVIANA GAMBOA CARDOZO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 26478287:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301502081

PIB
13:36:31

Bogotá DC, 20 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TECNIBIOMEDICA S A S identificado(a) con NIT número 9002748719:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:27:07 PM horas del 20/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **26478287**

Apellidos y Nombres: **GAMBOA CARDOZO VIVIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadana

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/08/2026 02:28:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **26478287** y Nombre: **VIVIANA GAMBOA CARDOZO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146069665** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:16:12 horas del 26/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **26478287,** Apellidos y Nombres **GAMBOA CARDOZO VIVIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol (H)**, con NIT **813011027-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 26478287 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/08/2026 01:42 PM

Código Verificación: **RZCKV79TWQ**

Válida hasta: **18/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

TECNIBIOMEDICA SAS

EQUIPOS MEDICOS Y MANTENIMIENTO

NIT: 900.274.871 -9

CERTIFICADO DE INHABILIDADES Y INCOMPATIBILIDADES

Yo **VIVIANA GAMBOA CARDOZO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 26.478.287 en mi calidad de representante legal de **TECNIBIOMEDICA S.A.S.** identificada con NIT 900.274.871- 9, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, de forma libre, espontánea y consciente, que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la normatividad vigente sobre la materia ,para contratar con Entidades Estales, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, no presento ninguna anotación negativa al respecto al igual que mis socios y la Sociedad que represento.

En consecuencia, reconozco que me pueden ser impuestas las sanciones administrativas, disciplinarias y/o judiciales a las que haya lugar, en caso de que lo aquí señalado sea contrario a la verdad.

Dado en el Municipio de Neiva a los 20 días del mes de agosto del 2026.

VIVIANA GAMBOA CARDOZO
Representante Legal
CC 26.478.287 Expedida en Colombia Huila RL
de la Empresa TECNIBIOMEDICA SAS
NIT de la Empresa: 900.274.871 - 9
Dirección de correo físico: Cra 39ª No. 2301 Neiva Huila
Correo Electrónico: tecnbiomedicasas@gmail.com
Teléfono Celular 3143105953
Nieva - Huila

DAVIVIENDA

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

NEIVA, HUILA, 20/08/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **TECNIBIOMEDICA SAS** con **NIT 900.274.871-9** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	076000730622
Saldo a la fecha	$51,129,458.17 Pesos
Fecha de apertura	01/01/0001

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141243297983

(415)7707212489984(8020) 000014124329798 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 7 4 8 7 1	9	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TECNIBIOMEDICA S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	TECNIBIOMEDICA S A S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CR 39 A 23 01 BRR SOLO VERDE

42. Correo electrónico tecnibiomedicasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 3 1 0 5 9 5 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
4 6 5 9	2 0 0 9 0 3 2 0	3 3 1 3	2 0 2 3 0 1 0 3	4 3 2 1	2 6 5 2	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	1		
		58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-27 / 01:28:32PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GAMBOA CARDOZO VIVIANA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243297983

(415)7707212489984(8020) 000014124329798 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900274871	9	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	12	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	05	01
72. Número		8
73. Fecha	20090116	20110530
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	03	03
76. Fecha de registro	20090327	20190215
77. No. Matrícula mercantil	00018829 46	52722
78. Departamento	11	41
79. Ciudad/Municipio	001	23
Vigencia		
80. Desde	20090116	
81. Hasta	20390116	

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	0.0 %
84. Nacional privado	100.0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	0.0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	81	20190329		-
2	21	20110530		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243297983

(415)7707212489984(8020) 000014124329798 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 7 4 8 7 1	9	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 0 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 6 4 7 8 2 8 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GAMBOA	CARDOZO	VIVIANA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243297983

(415)7707212489984(8020) 000014124329798 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 7 4 8 7 1	9	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 6 4 7 8 2 8 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GAMBOA	CARDOZO	VIVIANA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1,000,000		2 0 0 9 0 3 2 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 7 3 2 5 2 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALARCON	RODRIGUEZ	NORBERTO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 3 2 7	2 0 1 8 0 2 0 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243297983

(415)7707212489984(8020) 000014124329798 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 7 4 8 7 1	9	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 6 3 1 0 4 8 8		1 4 4 9 5 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ALARCON	RODRIGUEZ	ANA	ISABEL

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 6 0 6 1 6

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141115976241

(415)7707212489984(8020) 000014111597624 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
2 6 4 7 8 2 8 7	3	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	26478287	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Colombia 2 0 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GAMBOA	CARDOZO	VIVIANA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CL 27 A 51 BIS 04 BRR OLAYA HERRERA

42. Correo electrónico: vivianagamcar@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 4 6 0 6 8 9	3 1 4 3 1 0 5 9 5 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 9 0 1 0 1	7 7 3 0	2 0 1 6 1 0 2 2				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
2	2	4	9																						

53. Código

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-08-16 / 09:40:13AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GAMBOA CARDOZO VIVIANA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.310.488
ALARCON RODRIGUEZ

APELLIDOS
ANA ISABEL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-DIC-1982
COLOMBIA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

07-FEB-2001 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1900100-00202815-F-0036310488-20091211 0018938656A 1 6070544043

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

144959-T



ANA ISABEL
ALARCON RODRIGUEZ
C.C. 36310488
RESOLUCION INSCRIPCION 274 FECHA 15/10/2009
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE Leonardo Sanchez G.

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 155373

69193

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

LOGOCARD 1793 01/2008

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B4C0ZBA8AOE9A81C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANA ISABEL ALARCON RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 36310488 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 144959-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

TECNIBIOMEDICA SAS

EQUIPOS MEDICOS Y MANTENIMIENTO
NIT: 900.274.871 -9

Certificación De Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales
Artículo 50 Ley 789 De 2002

La suscrita ANA ISABEL ALARCON RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía y Tarjeta profesional de la Junta Central De Contadores No. 36.310.488 y 144959 – T, en mi calidad de CONTADORA de la empresa TECNIBIOMEDICA SAS, con NIT. 900.274.871 -9 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Neiva Huila, luego de examinar de acuerdo con las normas auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, y en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 780 de 2016, modificado parcialmente por el Decreto 1990 de 2016.

Dada en la ciudad de Neiva a los 20 días del mes de agosto del 2026.

ANA ISABEL ALARCON RODRIGUEZ
Identificación No. 36.310.488 de Neiva Huila
En calidad de: Contadora

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	TECNIBIOMEDICA SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-900274871
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-06-18
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-07-17
FECHA DE PAGO:	2026-06-09
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-06
PERÍODO SALUD:	2026-07
NÚMERO PLANILLA:	37654372
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37654372
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80.000	$ 80.000
Subtotal Salud		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80.000	$ 80.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 320.000	$ 320.000
Subtotal Pensión		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 320.000	$ 320.000
14-4	860002183	SEGUROS COLPATRIA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.500	$ 10.500
Subtotal ARL		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.500	$ 10.500
CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80.000	$ 80.000
Subtotal CCF		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80.000	$ 80.000
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 490.500	$ 490.500

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	20/08/2026

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	TECNIBIOMEDICA SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-900274871
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-08-26
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-08-20
FECHA DE PAGO:	2026-08-18
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-07
PERÍODO SALUD:	2026-08
NÚMERO PLANILLA:	38384386
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	38384386
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80.000	$ 80.000
Subtotal Salud		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80.000	$ 80.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 320.000	$ 320.000
Subtotal Pensión		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 320.000	$ 320.000
14-4	860002183	SEGUROS COLPATRIA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.500	$ 10.500
Subtotal ARL		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.500	$ 10.500
CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80.000	$ 80.000
Subtotal CCF		1	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80.000	$ 80.000
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 490.500	$ 490.500

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	16/09/2026

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

CERTIFICA:

Que, revisada la base de datos del Municipio de Paicol Huila, la empresa **TECNIBIOMEDICA SAS** identificada con Nit **900274871-9**, se encuentra a **PAZ Y SALVO** con el Municipio de Paicol.

Expedido en la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas del Municipio de Paicol Huila, el 14 de Abril de 2026

Valido hasta el 31 de Diciembre de 2026

ADRIANA ASTRID HERRERA GARCIA
Secretaria de Despacho

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.